

X:413.060 Y:4.101.995, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al y 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en C/ José Milena y C/ La Redonda en t.m. de Santa Cruz del Comercio.

Presupuesto: 24.526,72 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona y corrección distancia de línea aérea a vivienda.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de noviembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.573

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Aprobación provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2018*

#### EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de 25 de octubre, y posterior corrección de errores de 29 de noviembre, ha acordado la aprobación provisional del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación del Plan y el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles.

A los citados efectos el expediente se encuentra expuesto en el Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes y Administración Electrónica, sita en la Avenida Pierre de Coubertain, s/n de Armilla (Granada).

Además, en la Web [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es) se encuentran publicados los siguientes listados:

- Anexo I: Solicitudes que provisionalmente están incluidas en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2018 teniendo en cuenta el límite presupuestario.

- Anexo II: Solicitudes admitidas con la puntuación obtenida.

- Anexo III: Solicitudes excluidas indicando las causas de exclusión.

Armillá, 29 de noviembre de 2018.-La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica (firma ilegible).

NÚMERO 6.493

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*Convenio delegación tributos Ayuntamiento de Villanueva Mesía*

#### EDICTO

CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

De una parte,

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.

De otra parte, D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de noviembre de 2018.

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro,